



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.506

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°121.....	5
Resolución del D.E.M. N°122.....	6
Resolución del D.E.M. N°123.....	7
Continuación Resolución del D.E.M N°123	8
Resolución del D.E.M. N°124.....	9
Ordenanza del H.C.D N°3495.....	10
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3495.....	11
Declaración del H.C.D N°2/2024.....	12
Resolución del D.E.M. N°125.....	13
Resolución del D.E.M. N°126.....	14
Resolución del D.E.M. N°127.....	15
Resolución del D.E.M. N°128.....	16
Resolución del D.E.M. N°129.....	17
Resolución del D.E.M. N°130.....	18
Edicto Municipal	19

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronos Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotsos Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 121

VISTO:

La facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal;

y

CONSIDERANDO:

Que ante la insoslayable inflación que impera en materia económica, resulta necesario ir mejorando los rubros y/o conceptos adicionales que integran el salario de nuestros empleados municipales; y

Que por ello, es decisión del D.E.M. aumentar el rubro "ASIGNACIÓN POR HIJO" que percibe el personal municipal de nuestra comuna y así ratificar con medidas concretas la firme decisión de dignificar al personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, *cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...*".-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el rubro "ASIGNACIÓN POR HIJO" del personal y/o agentes de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a partir de abril del año 2.024, será de pesos diez mil (\$ 10.000).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el rubro "ASIGNACIÓN POR HIJO DISCAPACITADO" del personal y/o agentes de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a partir de abril del año 2.024, será de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).-

ARTICULO 3°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

17 MAY 2024

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 122

VISTO:

La Resolución N° 67 del D.E.M. fechada el 16/01/2018, que fuera homologada por Ordenanza N° 3101 del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, **cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...**".-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el aumento del "concepto del Art. N° 4 de la Resolución N° 67/18 (Homologada por Ordenanza Municipal N° 3101" a la suma de pesos veinte mil (\$20.000) a partir del mes abril de 2.024.-

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


GABRIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 17 MAY 2024




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 123

VISTO:

El art. N° 155 de la Carta Orgánica Municipal y los desequilibrios económicos y financieros causados por la inflación que afecta la realidad nacional, y su consecuente repercusión en la economía doméstica de los empleados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación salarial del personal activo municipal se ha visto afectada negativamente por el persistente impacto de la inflación a nivel nacional; y

Que dentro del marco de responsabilidad y equidad fiscal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha mantenido una política de acompañamiento frente a las fluctuaciones en el costo de vida, con el objetivo de proteger el bienestar del trabajador municipal, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias del municipio; y

Que ponderando la estructura presupuestaria al día de la fecha, sin deteriorar el equilibrio financiero obtenido, sosteniendo la eficacia y eficiencia de la gestión, el Departamento Ejecutivo Municipal ha determinado otorgar un "PLUS EXTRAORDINARIO" por única vez por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) a abonarse el jueves 23 de mayo de 2024, ajustándose a los plazos administrativos propios de cada entidad bancaria; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...**".-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez denominada "PLUS EXTRAORDINARIO", de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) a todos los agentes municipales.-

CRA. VERONICA CALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo el **jueves 23 de mayo de 2.024**, ajustándose a los plazos administrativos propios de cada entidad bancaria.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA

17 MAY 2024

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 124 - - -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3497 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 17 de la Ordenanza 1292.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3497 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 17 de la Ordenanza 1292.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3497

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFICAR el artículo N° 17 de la Ordenanza N° 1.292, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17°.- REGÍMENES DIFERENCIALES: *El concesionario deberá respetar tarifas diferenciales para jubilados y pensionados, estudiantes, excombatientes de Malvinas, discapacitados y agentes municipales de Curuzú Cuatiá en actividad en las formas y condiciones que establezca el H.C.D. Asimismo, podrán establecerse precios especiales teniendo en cuenta la ocupación del usuario, el destino del viaje, la distinta longitud del recorrido, el diverso horario de prestación, la omisión de paradas determinadas, el mayor confort o comodidad y demás distinciones razonables que sean autorizadas".-*

Art. 2°.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 1.292 el artículo 17° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17° bis. - ESTABLECER *que el D.E.M. deberá otorgar un carnet especial o la modalidad que estime conveniente, a los agentes municipales que quieran gozar del beneficio establecido en el artículo N° 17 de la presente, previa acreditación y/o comprobación del solicitante de pertenecer a la planta activa de personal municipal de Curuzú Cuatiá, con un plazo de vigencia de seis (6 meses) renovables por el mismo plazo, conforme las circunstancias. - "*



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

Art. 3°. - **DISPONER** que la tarifa diferencial para los agentes municipales será la misma que se establece para los jubilados, pensionados, estudiantes, excombatientes de Malvinas y discapacitados. -

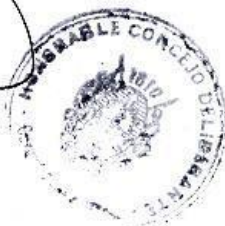
Art. 4°. - **NOTIFICAR** fehacientemente al Concesionario de transporte público de pasajeros, de la medida aquí establecida. -

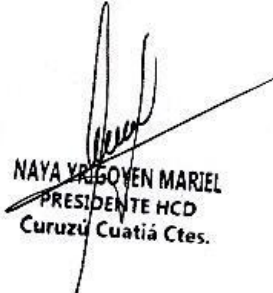
Art. 5°. - **COMUNÍQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 09 de mayo de 2.024.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOVEN MARZEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 2/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art.1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el acto por los 46° años de vida institucional del "INSTITUTO SUPERIOR DE CURUZÚ CUATÍA", a llevarse a cabo el día 10 de mayo del corriente a partir de las 19:30 hs. en SUM del Colegio Barnidio Sorribes de esta ciudad. -

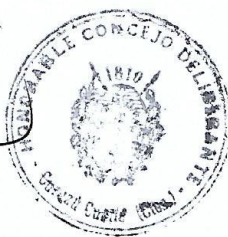
Art.2°.- HACER entrega de una copia de la presente a las autoridades de la institución. -

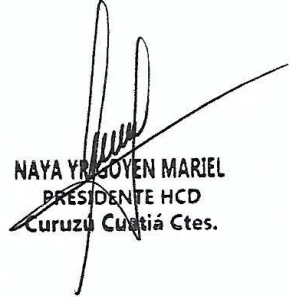
Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 09 de mayo de 2024.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGROYEN MARÍEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 1.25

VISTO:

EL expte. N° 357, Letra "O", Año 2022 promovido por Olivera Liliana Beatriz DNI N° 23.083.276 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 253** terreno con frente a calle El Maestro N° 543 de la Mensura N° 9012-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 22/04/2024, **El Libertador** de fecha, 05/10/2023, 06/10/2023, 07/10/2023, 08/10/2023 y 09/10/2023 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 23/11/2023 y 24/11/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 253**, terreno con frente sobre calle "El Maestro" según Mensura N° 9012-L del Agrimensor Emanuel Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 06/12/2021; que mide: 13,00 m de **frente** al Norte sobre Calle El Maestro; 12,30 m. de **contra frente** en su lado Sur; 62,65 m. de **fondo** al Este y **62,60** de **contra fondo** en su lado Oeste, Cerrando así el polígono **A-B-C-D-A**, **Superficie: 792.14m²**, **Linderos: Norte:** Calle El Maestro; **Sur:** Municipalidad de Curuzú Cuatía; **Este:** Francisco Eleuterio Fernández y **Oeste:** Municipalidad de Curuzú Cuatía. **Partida Inmobiliaria: E1-9408-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

27 MAY 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 126

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club ATLETICO CENTENARIO a través del Sr. DANIEL SANCHEZ – DNI 16.953.951; quien se encuentra a cargo de la Secretaría del club; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos que incurre cada jornada de fútbol, en especial, las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000.-) al Club ATLETICO CENTENARIO a través del Sr. DANIEL SANCHEZ – DNI 16.953.951; quien se encuentra a cargo de la Secretaría del club.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 MAY 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ VICENTE ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 127

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **María Teresita QUIROZ**, DNI 30.618.040, en carácter de Rectora del Instituto Superior de Curuzú Cuatía; en el Expediente Administrativo Nro. 1017/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, las erogaciones que demanda la visita de los alumnos de la carrera de Técnico Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria a la megamuestra sobre innovación, tecnología y producción llamada AGROACTIVA, que se llevará a cabo del 5 al 8 de junio en la ciudad de Armstrong, Santa Fe.

Que es política de este DEM generar ciudadanos útiles, profesionales críticos y estudiantes formados en las disciplinas que luego contribuyan a mejorar el desarrollo productivo de nuestra ciudad.-

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000) a la Sra. **María Teresita QUIROZ**, DNI 30.618.040, en carácter de Rectora del Instituto Superior de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 MAY 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Islas Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 128

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Carlos Alberto TORRES, D.N.I. 29.567.371**; en el Expediente Administrativo Nro. 0904/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos con el objeto de realizarse una serie de estudios médicos de alta complejidad con motivo a su tratamiento de lumbalgia.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. **Carlos Alberto TORRES, D.N.I. 29.567.371**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

22 MAY 2024

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 129

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Ramón SANDOVAL DNI 35.178.457; en el Expediente Administrativo Nro. 0962/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar la compra de materiales de trabajo, como ser kit bodypump, mancuernas, pesas y otros elementos, para que sean utilizados en el emprendimiento destinado a actividades físicas a cargo del Instructor y Personal Trainer Profesor Juan Sr. Mario Antonio Sosa.-

Que resultan atendible las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) al Sr. Juan Ramón SANDOVAL DNI 35.178.457.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 MAY 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N°

130

VISTO:

El fallecimiento del DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta Municipalidad, Tec. Ángel Robin PEREZ RODO, DNI 28.111.614; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ocurrió el día 12 de mayo del año 2024, por lo que se debe dar de baja de los registros de Personal de la Municipalidad.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento, del registro de Personal de esta Municipalidad, al Director de Prensa y Comunicación, Tec. Ángel Robin PEREZ RODO, DNI 28.111.614, a partir del día 12 de mayo de 2024, por los considerandos en el presente.-

ARTICULO 2°: Pase a Contaduría y Personal para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



24 MAY 2024

Jr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes CUIT N° 30-99905709-4 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 172 de la ley 6042 del Código Civil, y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 50: Terreno con frente sobre Calle Berón de Astrada del Duplicado de Mensura N° 9446-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en Fecha 02/05/2024; que mide: **32.00m.** de frente al Sur sobre Berón de Astrada; **32.13 m.** de contra frente en su lado Norte; **32.35m.** de fondo al Este y **32.69m.** de contrafondo su lado Oeste. Linderos: Norte Municipalidad de Curuzú Cuatíá, Sur Calle Berón de Astrada, Este Municipalidad de Curuzú Cuatíá y Oeste María Teresita Reggi de Acheriteguy y Otro. Superficie: **1.042,73 m².** todos de la misma mensura. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE VICTOR ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPAL S.C. DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía